[redacted]

Expediente nº: 5952/2026
Procedimiento: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la organización no gubernamental Recicla-Alicante

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "RECICLA - ALICANTE"

En Callosa de Segura, a 26 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª de los Desamparados Serrano LLoret, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, con facultades suficientes atribuidas, con domicílio a efectos de representación en Plaza de España, nº 1, 03360 de Callosa de Segura (Alicante), y CIF nº P0304900D, asistida del Secretario accidental D. Daniel Monera Bernabeu, a los efectos única y exclusivamente de fe pública.

De otra, D. Mauricio García Jorquera, mayor de edad, con DNI núm. 29009878R, en calidad de coordinador general de la ONG Recicla-Alicante, con CIF núm. G-53319596 y domicilio social en el Centro Social, sito en la calle Rufino Gea Martínez, núm. 3-2ºB, CP 03300 de Orihuela, nombramiento que asegura vigente a la fecha de firma del presente.

EXPONEN

Que la ONG Recicla-Alicante es una Organización sin ánimo de lucro, de interés público e independiente de cualquier otra organización con forma jurídica propia y de implantación nacional, centran su plan de acción en la Comunidad Valenciana.

Desarrolla su labor desde 1998 y durante 23 años su trayectoria ha sido reconocida por instituciones y organismos públicos con los que ha trabajado, valorando el enfoque generador de "valor social", fortaleciendo el tejido social allí donde ha estado.

Esta entidad es miembro adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, perteneciendo de esta forma a la mayor iniciativa de sostenibilidad que existe a nivel mundial por una gestión ética basada en los 10 principios del milenio y en la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030. Han creado lazos de unión, fortaleciendo redes con otras organizaciones, aunando proyectos enmarcados dentro de los ODS y la Sostenibilidad del Planeta.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

La ONG RECICLA-ALICANTE, está clasificada como una organización sin ánimo de lucro. Inscrita en el Ministerio del Interior con el Nº164.277. Inscrita en la GVA Conselleria de Bienestar Social con N.º 04-03-1635. Inscrita en la Conselleria de Medio Ambiente de GVA Dirección General de Educación y Calidad Ambiental con N.º de Gestor de residuos no peligrosos 083/RTA/RNP/CV. Inscrita en la Dirección General de Participación Ciudadana de GVA con N.º E-455. Inscrita en Registro Titulares de Actividades, Servicios y Centro de Servicios Sociales de GVA con el N.º 10.012. Inscrita en el Registro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante con el N.º 1. 015.Inscrita en el Ayuntamiento de Elche en el Registro de Asociaciones con el N.º 845, e Inscrita en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento de Orihuela con el N.º 38.

La ONG RECICLA-ALICANTE trabaja los objetivos y medios de transformar la economía actual, basada en el uso intensivo de los recursos bajo "La Hoja de Ruta hacia una Europa Eficiente en el Uso de los Recursos" marcada por la Comisión Europea en el marco de Estrategia 2020.

El constante crecimiento del mercado, los acelerados ritmos de vida y de trabajo, la globalización etc. influyen en el aumento de generación de residuos. Los cuales, afectan en el día a día a nuestra sociedad y al entorno más inmediato, como puede ser nuestra familia y organizaciones.

Esta ONG tiene como reto promover la sostenibilidad, concienciar y reducir el residuo textil, viendo éste como una oportunidad de trabajar por el medio ambiente, el desarrollo social, tecnológico y económico. RECICLA – ALICANTE Implanta contenedores textiles, como agentes oficiales de retirada de residuos no peligrosos en la Comunidad Valenciana.

Esta Organización fundamenta su estrategia de acción en la economía circular como herramienta clave del trabajo en red con empresas, organizaciones y administraciones públicas y privadas, buscando siempre el bien común de todas aquellas personas a las que atiende, contando para ello con un equipo multidisciplinar para la atención personal y para el desarrollo sus proyectos sociales.

La ONG Recicla-Alicante con su programa de recogida de ropa y cualquier textil pone en valor una economía circular y solidaria basada en los siguientes objetivos:

1. Apoyo a la infancia y adolescencia: apoyo escolar y orientación al mundo profesional, reforzando las materias en las que tienen más dificultades, ayuda en las tareas escolares, se trabajan técnicas de estudio, inteligencia emocional, habilidades sociales…

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

[redacted]

2. Desarrolla acciones de formación técnica enfocadas al acceso al empleo con personas en situación de exclusión social.

3. Desarrollo de proyectos sociales para trabajar con personas migrantes, igualdad de género, visibilizarían a las mujeres en sectores masculinizados, apoyo a la mujer gestante y madre en situación de exclusión social, acciones de voluntariado, inclusión de personas con diversidad funcional, escuelas de familias, empoderamiento, proyectos de atención a víctimas de abuso sexual, acoso escolar y laboral, etc.

4. Acuerdos de colaboración y trabajo en red con empresas, organismos públicos y privados.

5. Asesoramiento y colaboración técnica con otras entidades del tercer sector: Algunas de ellas, de reciente creación desconociendo los pasos a seguir en la gestión de su organización. Otras con falta de recursos para llevar a cabo sus proyectos.

6. Trabajo en red: Creación de huertos ecológicos urbanos. Está orientado a personas y familias con a l t o nivel de exclusión social y personas en situación de desempleo de larga duración. Recicla-Alicante proporciona toda la instalación, las semillas y al propio ingeniero para trabajar la agricultura ecológica. Todo ello proporciona alimento a aquellas familias que lo tienen más complicado.

7. Protección del m e d i o ambiente. Trabajo ético con un modelo de economía circular sostenible y solidaria. La ropa que se recoge se destina:

   a. Aproximadamente entre un 70-80% de la ropa recogida se entrega a un gran número de asociaciones provinciales, ayuntamientos y familias con necesidades de la provincia.

   b. El restante, se recicla y se convierte en nuevos trapos, hilos, rellenos y otros elementos para su nuevo uso. Gracias a ello, se consigue llegar a financiar más proyectos sociales.

8. La ONG, según figura en sus Estatutos, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, cuya finalidad es trabajar en la promoción y defensa de los derechos humanos y especialmente la de los niños tomando como marco de referencia la Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos de los niños.

9. La ONG cuenta con autorización administrativa emitida por la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente para realizar actividades de gestión de residuos no peligrosos (Q14), por lo que figura inscrita en el correspondiente registro de gestores de residuos con el número 083/RTA/RNP/CV.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

0. La ONG es propietaria, entre otros, de 15 contenedores para la recogida de residuos textiles, recipientes que está en condiciones de instalar con medios propios en el municipio de CALLOSA DE SEGURA.

1. Que el Ayuntamiento, previamente a la firma de este Convenio, ha autorizado a la ONG a instalar en su término municipal de Callosa de Segura los contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles citados en el apartado anterior. Y que, de conformidad con este Convenio, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO.

El objeto de este Convenio es determinar el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y la ONG RECICLA – ALICANTE. Con tal finalidad se regula la presentación del servicio de recogida selectiva de residuos textiles mediante la instalación en la vía pública del municipio de Callosa de Segura de los contenedores específicos, que serán gestionados con recursos humanos, medios materiales y organizativos propia de la ONG.

Los contenedores servirán para que los ciudadanos depositen en ellos ropa, calzado y bolsos usados; que son generados principalmente en los domicilios particulares y que por su naturaleza y características son considerados o asimilables, a los residuos urbanos o municipales.

SEGUNDO. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, PRÓRROGA, Y RESOLUCIÓN DE CUSTODIA.

Este acuerdo entrará en vigor a la firma de este y tendrá una duración de dos años y prorrogado por otros dos años tácitamente, si ambas partes lo estiman pertinente. El convenio se resolverá: ante la imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en él, en el supuesto caso de que no se cumplan las condiciones generales pactadas o por las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente. Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer su resolución, previa comunicación efectuada con una antelación mínima de dos meses, efectuada por cualquier medio que permita tener constancia de la petición.

TERCERO. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y RESIDUO

La ONG, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 10/1998 como titular de la actividad de recogida, transporte y almacenamiento de los residuos textiles que se depositen en los

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

SEXTO. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES

En virtud del artículo 13.2 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, los beneficios obtenidos por la ONG, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los miembros de esta ni entre cualquier otra persona física o jurídica de las citadas en el mencionado precepto legal.

SÉPTIMO. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y DISEÑO DE CONTENEDORES

Los contenedores para instalar por la ONG en el municipio de Callosa de Segura estarán construidos con material ignífugo, tendrán cierre de seguridad para evitar hurtos y contarán con bandeja basculante para el depósito de los desechos.

La Organización, como propietaria de los contenedores, es responsable del diseño de la imagen de estos. Sin perjuicio de lo anterior, previamente a la instalación de los recipientes en el municipio, las partes firmantes del convenio acordarán los anagramas y leyendas que vayan a figurar en ellos. En ningún caso se colocará sobre los recipientes publicidad de terceros.

En la parte frontal (boca de entrada) se situará el anagrama oficial del Ayuntamiento, así como cualquier otra inscripción que él determine. Asimismo, se insertará una breve explicación que informe al usuario del servicio de las condiciones y residuos que pueden ser depositados en los contenedores.

Los colores originales con los que estén pintados los contenedores no coincidirán con los asignados oficialmente a otros contenedores instalados en la vía pública para otras recogidas selectivas, tales como: vidrio, papel/cartón, envases ligeros, materia orgánica, fracción resto o cualquier otra fracción de residuos urbanos o municipales que el Ayuntamiento de Callosa de Segura pueda implantar.

OCTAVO. UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Previamente a la firma de este convenio, el ayuntamiento y la ONG habrán seleccionado los espacios de la vía pública en los que se instalarán los contenedores. En cualquier caso, se colocarán en aquellos emplazamientos más idóneos para que ofrezcan mejores rendimientos o una mayor eficacia en la recogida, situándose con la boca en entrada pública en los que, con mayor o menor frecuencia, debido a la celebración de actos sociales, culturales, etc. deban desplazarse temporalmente. En el Anexo I de este documento se detallan los espacios propuestos por el Ayuntamiento en los que serán

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

contenedores instalados en el Municipio de Callosa de Segura, deberá notificar por el procedimiento reglamentario establecido las operaciones de gestión objeto de este convenio a la Conselleria de Medio Ambiente, Dirección General de Educación y Calidad Ambiental, quedando debidamente inscrita en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana. La autorización mencionada tendrá que estar vigente durante toda la vida del convenio.

CUARTO. RESPONSABILIDAD

A los efectos del presente convenio y en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, los residuos textiles recogidos siempre tendrán un titular responsable, calidad que corresponderá al productor, poseedor o gestor de los mismos.

En relación con lo anterior, a tenor del artículo 71.2 de la Ley 10/2000, cuando la ONG proceda como gestor autorizado al vaciado de los contenedores, operación de la que quedará constancia el documento fehaciente, asumirá la titularidad del residuo textil. Desde ese momento, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad derivada de la gestión posterior del desecho.

QUINTO. GARANTÍAS

En cumplimiento del artículo 49.2 de la Ley 10/2000, para las actividades de gestión de residuos urbanos o municipales, el Ayuntamiento exigirá un seguro de responsabilidad civil o la prestación de cualquier otra garantía financiera que, a juicio de la administración autorizante, sea suficiente para cubrir el riesgo de la reparación de daños y del deterioro del medio ambiente y la correcta ejecución del servicio.

Por lo expuesto, previamente a la firma del presente convenio, la ONG como responsable de los contenedores y de la prestación del servicio, deberá haber contratado y aportado la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil. La póliza quedará incorporada al acuerdo firmado y la cuantía de esta, deberá ser suficiente para 5 garantizar la reparación o indemnización de cualquier daño o perjuicio causado a las personas o las cosas, como consecuencia de la realización de las operaciones de gestión contempladas en el convenio.

Asimismo, será responsabilidad de la ONG tramitar y disponer de las pertinentes autorizaciones relacionadas con el personal asignado al servicio, los medios materiales empleados u otra obligación laboral, tributaria o de cualquier naturaleza que legalmente deba obtener.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

- Vaciar puntualmente por sobresaturación, en un plazo máximo de 12 horas desde que el Ayuntamiento detecte y comunique a la Entidad la incidencia, todos aquellos contenedores que se encuentren llenos de residuos textiles.
- Reparar o reponer los contenedores, o cualquier elemento o mecanismo que forme parte de estos, en un plazo máximo de 24 horas desde que cualquiera de las partes suscriptoras detecte o tenga conocimiento de la incidencia.
- Restablecer inmediatamente en los contenedores:

a) La pintura original que resulte afectada por: golpes, accidentes, actos vandálicos u otras incidencias de cualquier naturaleza.

b) Los rótulos, adhesivos o leyendas con los que estén identificados los contenedores inicialmente y que se deterioren por distintas causas.

c) Eliminar los carteles u otras inscripciones con la que se pueda alterar su imagen. Los grafitis se eliminarán cada tres meses.

- Al mismo tiempo que se realice el vaciado de los recipientes, el personal encargado de ello deberá limpiar el espacio público en el que estén instalados los contenedores. También deberán retirar del entorno del contenedor cualquier otro residuo que pueda encontrarse depositado.
- Limpiar exteriormente, como mínimo una vez al mes, o en caso de ser necesario con una frecuencia menor, todos los contenedores instalados en el municipio de Callosa de Segura; con la finalidad de que los contenedores ofrezcan permanentemente una imagen pulcra.

DÉCIMO. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento ejercerá en todo momento la facultad inspectora de la actividad regulada en el presente convenio. A tal efecto, podrá realizar las inspecciones o comprobaciones que considere oportunas con la finalidad de constatar que el servicio se realiza correctamente. Por su parte, la ONG está obligada a prestar toda la colaboración para facilitar el control mencionado.

Para comunicar incidencias, coordinar actuaciones o intercambiar información, la ONG designa persona de contacto a D. MAURICIO GARCÍA JORQUERA como persona responsable que tenga atribuciones para resolver los problemas que puedan surgir, y con la que el Ayuntamiento pueda contactar a cualquier hora y en cualquier momento.

La ONG facilita el número de teléfono 96 674 39 33 / 649 87 34 92 para contactar con la

instalados.

La instalación de los contenedores se realizará como máximo 30 días después de la firma del acuerdo. Posteriormente a la inicial, se podrá cambiar de ubicación aquellos contenedores en los que, de forma regular, no se consiga un nivel de llenado óptimo. Todo cambio de ubicación será realizado con recursos humanos y medios materiales propios de la ONG y, deberá contar con la autorización y conformidad expresa del Ayuntamiento.

Cuando el Ayuntamiento disponga de un ecoparque o instalación similar, la ONG deberá colocar aquellos contenedores, para la recogida selectiva de residuos textiles que ambas partes consideren oportuno ubicar, en el interior de ese centro. En cualquier caso, se pondrá como mínimo un contenedor de similares características a los distribuidos en el resto de la localidad.

NOVENO. OBLIGACIONES

Mediante la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento y la ONG asumen las siguientes obligaciones:

A. **Ayuntamiento de Callosa de Segura**:

- Fomentar entre los ciudadanos la recogida selectiva de los residuos textiles que tengan la consideración de desechos urbanos municipales.
- Autorizar la instalación en la vía pública, u otros lugares públicos bajo la jurisdicción del Ayuntamiento, de los contenedores necesarios para la recogida selectiva de los residuos textiles que serán gestionados por la ONG.

B. **Para que los ciudadanos relacionen los contenedores instalados con un servicio público de calidad, la ONG RECICLA – ALICANTE deberá**:

- Disponer de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines incluidos en el objeto de este convenio.
- Garantizar permanentemente el correcto funcionamiento de los contenedores.
- Vaciar con recursos humanos y medios materiales propios, como mínimo dos veces por semana (lunes y jueves), en horario diurno (entre las 5 a 8 horas AM), todos los contenedores instalados en el municipio de Callosa de Segura.
- El servicio de recogida de los contenedores se realizará con el personal perteneciente a la ONG, debidamente identificado y uniformado.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

y que últimamente está en auge, aprovechando una económica circular para la elaboración de esas modificaciones de las prendas ya existentes, acoplándolas a la nueva época que vivimos.

- **Prevención de conductas adictivas, juegos y adicciones al móvil**: Talleres-Charlas formativas de prevención de conductas adictivas, juegos y adicción al móvil en centros escolares, institutos, centros juveniles, asociaciones del municipio….
- **Clase de Inglés B1/B2** (Tres meses, una sesión por semana) apoyo inglés secundaria, inglés niños (speaking).
- **Asesoramiento y empoderamiento a familias monoparentales** del municipio de Callosa de Segura: Asesoramiento en la solicitud de títulos, recursos…. y talleres de empoderamiento a estas familias.
- **Escuelas de padres**: Ciclo de cuatro sesiones. (Una por semana). Tratando temas como autoestima, normas, límites, castigos...para que los papás tengan una base en su día a día. Estas escuelas de padres se pueden impartir en centros escolares, en las instalaciones municipales, en entidades del municipio…. queda abierto a quien lo solicite.
- **Clases de gimnasia para mayores**. Durante el curso lectivo.
- **cualquier taller** que se pueda plantear por parte del Ayuntamiento para diferentes colectivos.

DECIMOTERCERO. ADAPTACIÓN DEL CONVENIO A NUESTROS REQUISITOS LEGALES

Cuando entre en vigor alguna disposición legal o decisión judicial que pudiera afectar a la ejecución del presente convenio, quedará tácitamente modificado sin necesidad de nuevo pacto entre las partes, debiendo interpretarse y cumplirse en delante de modo que la norma en cuestión resulte correctamente aplicada. En el caso de que la disposición implicara la modificación de alguna cláusula, ambas partes se comprometen, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la entrada en vigor de la disposición legal o decisión judicial, a tomar las medidas necesarias para adaptarlo a las nuevas exigencias legales. En el caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo, se suspenderá la eficacia del convenio.

DECIMOCUARTO. ORDEN JURISDICCIONAL

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

persona mencionada anteriormente o, en su defecto, en la dirección de correo electrónico: mauricio.recicla.alicante@gmail.com

UNDÉCIMO. INFORMACIÓN PARA FACILITAR POR LA ENTIDAD AL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

La ONG entregará anualmente, a través del Registro General del Ayuntamiento, por Sede Electrónica, un informe en el que se detallarán los kilos de residuos textiles recogidos selectivamente en los contenedores instalados en el municipio. Los documentos citados deberán presentarse:

- Entre el 1 al 15 de febrero y del 1 al 15 de julio, el informe de relación de kilos recogidos de cada semestre.
- Durante la vigencia del convenio, el Ayuntamiento podrá requerir de la ONG que aporte cualquier información relacionada con la recogida selectiva de residuo textil objeto de este acuerdo, o bien con el destino final de los desechos o con cualquier otro aspecto legal relacionado con la Organización.

En cualquier caso, en aplicación del artículo 17.2 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, las administraciones públicas podrán acceder a toda la documentación contable de las asociaciones, a través de los órganos de representación.

DUODÉCIMO. CONTRAPRESTACIONES

Mediante la firma del presente convenio, la ONG se obliga a entregar al Ayuntamiento de Callosa de Segura las siguientes contraprestaciones, eligiendo el Ayuntamiento la actividad que considere más beneficiosa para la ciudadanía, pero en ningún caso serían todas las actividades reflejadas en este convenio.

- **Clases de Baile** (4 meses anuales una clase por semana): Clases de diversos bailes como bachata, tango, salsa….
- **Curso de Peluquería** (6 meses anuales una clase por semana): Clases de peluquería para que las alumnas/os aprendan las destrezas de poner tintes, permanentes, moldeados, peinar, cortar y todas las nuevas técnicas que el mercado está poniendo al alcance de la moda.
- **Clases de Patronaje y Costura** (4 meses): Clases formativas de la elaboración de patrones y puntos de costura para el desarrollo de una de las profesiones más antiguas

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

Ayuntamiento de Callosa de Segura
Plaza de España, 1, Callosa de Segura, 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856

desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa-Presidenta	El Secretario Accidental	El Coordinador General de la ONG Recicla - Alicante
[redacted]		[redacted]
Dña. Mª de los Desamparados Serrano Lloret	D.Daniel Mohera Bernabeu	D. Mauricio García Jorquera

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado